

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de diciembre de 2016.

No. 102

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/006/2016, relativa a la contratación de pólizas de seguro para 39 inmuebles, equipo de radar para control de velocidad, polígrafos (equipo móvil, portátil y accesorios), sillas poligráficas y equipos portátiles de cómputo, autobús, así como la contratación del Programa de Administración de Riesgos de Responsabilidad Civil para Daños a Terceros (2 partidas) del parque vehicular propiedad del Gobierno del Estado, con vigencia de las 12:01 horas del día 31 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2017, solicitadas por la Secretaría de Hacienda.

Pág.7058

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación de inicio de Procedimientos de Revertimientos números 151/2016, 152/2016, 153/2016, 154/2016, 155/2016, 156/2016, 157/2016, 158/2016, 160/2016, 161/2016, 162/2016, 163/2016 y 177/2016, relativos a diversos lotes de las Colonias Revolución y Laderas del Norte del Municipio de Delicias, Chih.

Pág.7059

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LINEAMIENTOS para la integración y registro de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Pág.7060

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ACUERDO por el que se otorga el reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a una empresa ubicada en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 7065

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M. 32/16, relativa la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág.7066

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N11/2016 Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.- N11/2016, relativa a la contratación del servicio de póliza de seguro de cobertura amplia y daños a terceros para el parque vehicular del municipio, solicitada por la Oficialía Mayor.

Pág.7067

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 7068 a la Pág. 7095

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/006/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/006/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA 39 INMUEBLES, EQUIPO DE RADAR PARA CONTROL DE VELOCIDAD, POLÍGRAFOS (EQUIPO MÓVIL, PORTÁTIL Y ACCESORIOS), SILLAS POLIGRÁFICAS Y EQUIPOS PORTÁTILES DE COMPUTO, AUTOBÚS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS A TERCEROS (2 PARTIDAS) DEL PARQUE VEHICULAR, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	PÓLIZA DE SEGURO COBERTURA AMPLIA PARA AUTOBÚS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, MARCA MERCEDES BENZ - MARGO POLO, CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS, CON TREN MOTRIZ, MODELO 2001 Y CARRROCERÍA MODELO 2002, EQUIPADO PARCIALMENTE CON BLINDAJE, CON NÚMERO DE MOTOR 45792610730679 Y NÚMERO DE SERIE 3MBFAACV41MH84751, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
DOS	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A: DESPACHO DEL EJECUTIVO, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE CULTURA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CD. MÉXICO, COMISIÓN ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ESTAS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.
TRES	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.
CUATRO	PÓLIZA DE SEGURO PARA 39 INMUEBLES, EQUIPO DE RADAR PARA CONTROL DE VELOCIDAD, POLÍGRAFOS (EQUIPO MÓVIL, PORTÁTIL Y ACCESORIO), SILLAS POLIGRÁFICAS, EQUIPOS PORTÁTILES DE COMPUTO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL Y DE BIENES MUEBLES, SEGÚN CORRESPONDAN, DE LAS DIRECCIONES GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADOS EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS PARA LAS PARTIDAS UNO Y CUATRO; Y LA TASA FACTURABLE SOBRE SINIESTRALIDAD PARA LAS PARTIDAS DOS Y TRES, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES RECTORAS.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE DICIEMBRE DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 17 de Noviembre de 2016, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	151/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	137	7
2	152/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	137	08
3	153/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	137	11
4	154/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	137	12
5	155/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	137	16
6	156/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	137	19
7	157/2016	JESUS GONZALEZ GARCIA Y YESENIA GALINDO SEGUNDO	REVOLUCION	137	20
8	158/2016	ARMANDO GONZALEZ GARCIA Y SANDRA GALINDO SEGUNDO	REVOLUCION	137	21
9	160/2016	ORALIA ORTIZ VARELA Y ROBERTO KARLO RODELA MEDINA	REVOLUCION	141	7
10	161/2016	ROBERTO KARLO RODELA MEDINA Y ORALIA ORTIZ VARELA	REVOLUCION	141	8
11	162/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	103	02
12	163/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	135	06
13	177/2016	JAIME ROSALES CASTRO	LADERAS DEL NORTE	30	15

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

**ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CIUDAD DELICIAS**

**GOBIERNO LOCAL
ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 5, fracciones V, XXXI y XXXIII; 19, apartado B, fracción V, inciso a) y fracción VIII, inciso c), 32, 33, fracción III; 35 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015, en vigor desde el día 4 de mayo de 2016, señala que son Sujetos Obligados los entes públicos, los partidos políticos, las agrupaciones políticas, así como los entes privados que reciban recursos públicos y los demás que disponga la Ley.

Que el cuerpo normativo citado establece que todo Sujeto Obligado contará con un Comité de Transparencia, que tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 36 de la Ley en cita, el cual será colegiado y deberá integrarse por un número impar de personas las que no podrán depender jerárquicamente entre sí.

Tratándose de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, Sindicatos y personas físicas y morales de derecho privado constituidas conforme a la Ley correspondiente, que reciban recursos públicos, que ejerzan una función pública o realicen actos de autoridad, actuará como Comité de Transparencia el Consejo de Administración, o el Comité Directivo u órgano equivalente.

En cuanto a la Unidad de Transparencia, cada sujeto obligado designará un(a) responsable de la misma y los funcionarios que determine para su integración,

que será competente para el ejercicio de las atribuciones referidas en el artículo 38 del ordenamiento legal comentado.

Que a efecto de brindar criterios mínimos a observar en la integración y registro de los **COMITÉS DE TRANSPARENCIA y UNIDADES DE TRANSPARENCIA** de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lograr una eficaz vinculación interinstitucional con los mismos, es que se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRIMERO.- El Comité de Transparencia estará integrado por un número impar. El titular u órgano equivalente del Sujeto Obligado expedirá el Oficio o Acuerdo mediante el cual conforma el Comité de Transparencia.

SEGUNDO.- En el Acuerdo que conforma el Comité de Transparencia, deberá designarse quien lo presida, designando además un(a) secretario(a) y los vocales que se considere.

Para el caso de que al constituirse dicho Comité no se hubiese designado Presidente, sus integrantes procederán a elegir de entre ellos quien presida, así como a los demás funcionarios.

TERCERO.- Tratándose de Sujetos Obligados, que no cuenten con estructura orgánica, cumplirán la obligaciones de la Ley a través de la Unidad Administrativa responsable de su operación o bien actuará como Comité de Transparencia y/o Unidad de Transparencia, quienes participen de la operación del mismo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 32 y último párrafo del artículo 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Para la designación del responsable de la Unidad de Transparencia, el titular u órgano colegiado equivalente del Sujeto Obligado expedirá(n) el Acuerdo de designación, pudiendo, además, nombrarse un(a) secretario(a) y un vocal.

QUINTO.- Los Sujetos Obligados a que hace referencia el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de no haberlo hecho previamente, deberán solicitar el registro de sus Comités y Unidades de

Transparencia ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro los siguientes diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Lineamiento.

SEXTO.- Para efecto de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Octavo de los presentes Lineamientos, los Sujetos Obligados en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la publicación de los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial, deberán enviar al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, un listado de las personas físicas o morales, a los que por cualquier motivo asignen recursos públicos o que en los términos que establezcan la disposiciones aplicables ejercen actos de autoridad.

Para tal efecto deberán acompañar la documentación que acredite la función pública que realiza, nivel de financiamiento público, regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.

SÉPTIMO.- Los Sujetos Obligados creados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la integración de su Comité y Unidad de Transparencia, deberán solicitar el registro de éstos dentro los siguientes plazos:

- a) En un plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Lineamiento.
- b) En un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día siguiente en que inicien funciones de acuerdo con el instrumento jurídico que los crea o que corresponda.

OCTAVO.- El Instituto a través de la Secretaría Ejecutiva llevará un registro de los Comités y Unidades de Transparencia.

Para el registro de los Comités y Unidades de Transparencia, el Sujeto Obligado deberá acompañar lo siguiente:

- a) Solicitud de Registro.
- b) Nombramiento o documento que acredite la titularidad de quien funja como titular del Sujeto Obligado, en copia simple.
- c) Acuerdos de Creación del Comité y Unidad de Transparencia.
- d) Para el caso de Sujetos Obligados de nueva creación, el instrumento jurídico que lo crea.

Al solicitar el registro, el Sujeto Obligado podrá pedir la devolución de los documentos, que se describen en los incisos b y c, previo cotejo de las documentales, para lo cual deberá exhibir las copias correspondientes.

NOVENO.- Recibida la solicitud de Registro de los Comités y Unidades de Transparencia y cerciorada la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, procederá a su registro asignándoles un número para su identificación.

DÉCIMO.- Cuando la solicitud de Registro de los Comités y Unidades de Transparencia no reúna los requisitos para conformación y registro, el Instituto a través de su Presidente, requerirá al titular u órgano equivalente del Sujeto Obligado para que un término de tres días subsane las observaciones que se le formulen.

DÉCIMO PRIMERO.- En ausencia del responsable de la Unidad de Transparencia, el secretario(a) y/o vocal de la Unidad de Transparencia podrán comparecer al Instituto, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 146 fracciones II y III, 150, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los Sujetos Obligados en la medida de sus posibilidades técnicas, presupuestales, estructura operativa y funcional constituirá su Unidad de Transparencia buscando en todo momento promover y facilitar entre las personas el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y la rendición de cuentas, tomando en consideración las condiciones geográficas del Estado, de manera que se cumplan con los principios de sencillez, rapidez y gratuidad expresados en la Ley de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Respecto de aquellas solicitudes de registro de Comités y Unidades de Transparencia recibidas con antelación a la expedición de los presentes lineamientos, que no reúnan los requisitos asentados, se requerirá a los Sujetos Obligados a fin de que subsanen sus omisiones en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, una vez solventado lo anterior se procederá a su registro respetando para fines del folio, la fecha original de su recepción.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.



MTRO. MANUEL ENRIQUE AGUIRRE OCHOA
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR JURÍDICO EN FUNCIONES DE SECRETARIO

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del **“Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”**

Acuerda otorgar a:

I.		II.	III.	IV.
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	NIVEL	APORTACIONES
FEDERAL MOGUL LIGHTING, S.A. DE C.V.	EJE VIAL JUAN GABRIEL No.2245, COL. SAN ANTONIO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ52-9 DE DICIEMBRE DE 2016	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado**, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 6 de diciembre de 2016

ATENTAMENTE

**PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO
DIRECTOR GENERAL**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 32/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 32/16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 32/16	EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE ENERO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$8,000,000.00 M.N. (Ocho Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **21 de Diciembre de 2016 y el 28 de Diciembre de 2016**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **29 de Diciembre de 2016** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.
Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **29 de Diciembre de 2016**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá prestar los servicios, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el día 31 de Diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE DICIEMBRE DE 2016.


C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N11/2016

CONVOCATORIA N11/2016

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N11/2016, relativa a la contratación del servicio de **POLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y DAÑOS A TERCEROS** para el parque vehicular del municipio, solicitada por Oficialía Mayor y a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2016.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	258	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA AMPLIA. 233 vehículos de año 2008 y 25 de varios años
2	183	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS. Vehículos del año 2007 y anteriores.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 21 al 22 de diciembre de 2016 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, El día 23 de diciembre en un horario de 09 a 10:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Viernes 23 de diciembre de 2016 , a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día viernes 30 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

NOTA: PROCEDIMIENTO REALIZADO EN REDUCCION DE PLAZOS. (A 10 DIAS)

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clave bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

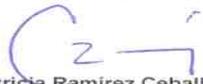
- El licitante adjudicado deberá brindar el servicio de las pólizas de seguro a partir del las 12:00 horas del día 31 de diciembre 2016 y hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2017.
- En la presente licitación **NO SE OTORGARA ANTICIPO**, el pago se realizará dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas y la presentación de la factura correspondiente.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B) de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicador.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 21 de diciembre de 2016.


L.C. M.I. Patricia Ramirez Ceballos
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JOSE GONZALEZ PARRA, Y FELICITAS DUEÑAS DE GONZALEZ.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1082/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSALINDA MARRUFO QUEZADA En contra de Ustedes, con fecha trece de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce de julio del año en curso, suscrito por el **Licenciado ROGELIO GALVAN ACOSTA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -
Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. ROSALINDA MARRUFO QUEZADA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
- - - Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. JOSE GONZALEZ PARRA, Y FELICITAS DUEÑAS DE GONZALEZ, de quien manifiesta la promovente desconoce el domicilio actual de dichos demandados, por lo que se le previene para que proporcione el ultimo domicilio conocido que tuvieron para mandar recibir los medios pertinentes de prueba a fin de acreditar que el desconocimiento de su domicilio, así como su ubicación es general, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 123 del Código de Procedimientos Civiles.- Asimismo, se le tiene demandando a los CC. ANTONIO BARRIOS MADERA E IRMA RODRIGUEZ CARRILLO, con domicilio ubicado en la Calle Calzada del Rio numero 9667-6, del Fraccionamiento San Rafael de esta Ciudad. - - - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a los demandados CC. ANTONIO BARRIOS MADERA E IRMA RODRIGUEZ CARRILLO , haciéndoles saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberán contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndoles saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberán de oponer las excepciones dilatorias que tuvieren y de aducir las objeciones que estimen pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado. - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Rio Yepachic número 1840, del Fraccionamiento Vista del Norte de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado DAVID FLORES PEÑA Y/O CC. ROGELIO GALVAN ACOSTA, BEATRIZ NATALIE JARAMILLO HERNANDEZ Y ESAU HOLGUIN RECIO y, en cuanto a que se tenga al primero de ellos por autorizado en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, como así lo dispone tal precepto, una vez que se anexe al expediente copia certificada de la cedula profesional correspondiente, se tendrá por hecha tal autorización. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 16 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ


EDICTO DE NOTIFICACION

**UNIÓN DE CRÉDITO FRUTICOLA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1094/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBÉN HUMBERTO HERRERA GONZÁLEZ y EVA CRISTINA GANEM ANTILLÓN DE HERRERA, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticinco de octubre del año en curso, por el licenciado JESÚS ALFONSO GONZÁLEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de UNIÓN DE CRÉDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Mexicano del Seguro Social; y se llevó a cabo la información testimonial correspondiente hágase del conocimiento a UNIÓN DE CRÉDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la radicación del expediente 1094/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que RUBÉN HUMBERTO HERRERA GONZÁLEZ y EVA CRISTINA GANEM ANTILLÓN DE HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción negativa de los siguientes créditos: crédito de habilitación o avío otorgado el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos por la cantidad de \$18'480,000.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), bajo el número 567, a folios 235 del libro 3, tomo 35, del registro de crédito agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis; crédito de habilitación o avío por la cantidad de \$128,700.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) otorgado el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, contrato que quedó inscrito bajo el número 655, a folios 299, del libro 3, tomo 30 del registro de crédito agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro; crédito de habilitación o avío otorgado el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro por la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), contrato que quedó inscrito bajo el número 640, a folios 27 del libro 3, tomo 34 del Registro de Crédito Agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; así como el contrato de crédito de habilitación o avío, otorgado el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco por \$151,683.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), registrado bajo el número 530, a folios 97 del libro 116 de la sección segunda del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Guerrero, Chihuahua, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-----

Por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese por medio de cédula al Jefe del Registro Público de la Propiedad de ciudad Guerrero, Chihuahua, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

**UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A DE C.V.
Y CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
UNION DE CREDITO JIMENEZ S, A DE C,V.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 430/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO – ACCIONES GENÉRICAS, PROMOVIDO POR EDUARDO JOSE GARCIA VARA, EN CONTRA DE UNION DE CREDITO JIMENEZ S.A DE C.V. Y CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO JIMENEZ S, A DE C,V EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- A sus autos en el Expediente Número 430/2016, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día catorce de los corrientes por parte de la C. LIC. CELIA LORENA CHAVEZ QUIÑONEZ y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del demandado UNION DE CREDITO JIMENEZ S.A DE C.V. Y CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO JIMENEZ S, A DE C,V; notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 138 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, haciéndoles saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. -----

----- NOTIFIQUESE. -----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FENANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ----- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

----- AUTO DE RADICACION QUE ORDENA NOTIFICARSE. -----
--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

--- A sus autos en el Expediente Número 430/2016 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de septiembre del año en curso por parte de la C. LIC. CELIA LORENA CHAVEZ QUIÑONEZ y en razón a lo que solicita, dado que le asiste la razón a la misma, por lo que en consecuencia, con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en este Tribunal a las trece horas del día dos de septiembre del año en curso, presentados por el C. EDUARDO JOSE GARCIA VARA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngase al mismo promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra la moral UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A DE C. V., así como del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V, ambos con domicilio ubicado en CARRETERA LAS PAMPAS KILOMETRO 2 JIMENEZ-CAMARGO, VIA LAS PAMPAS de Cd. Jiménez Chihuahua, demandándoles, las siguientes prestaciones: **1) La cancelación de los gravámenes hipotecarios, respecto al inmueble que obra inscrito bajo el número de inscripción 444, a**

folio 104, del libro 257 de la Sección I del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, inmueble inscrito a favor del C. EDUARDO JOSE GARCIA VARA, gravámenes que se encuentran registrados sobre dicho bien con los siguientes datos: --- 1.- Contrato de Crédito Refaccionario e hipoteca a favor de Unión de Crédito Jiménez S. A. de C. V., por la cantidad de \$US19,200.00 (diez y nueve mil doscientos dólares 00/100 DLLS) celebrado en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua el día 27 de Noviembre de 1998, según la inscripción 240 a folio 109 del libro 23, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez debidamente registrado el 7 de diciembre de 1998 en el tomo 23 del Registro de Crédito Agrícola. --- 2.- Contrato de Crédito Refaccionario e hipoteca a favor de Unión de Crédito Jiménez S. A. de C. V., por la cantidad de \$US247,390.00 (doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa dólares 00/100 DLLS) celebrado en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua el día 11 de diciembre de 1998, según la inscripción 245 a folio 112 del libro 23, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez debidamente registrado el 23 de diciembre de 1998 en el tomo 23 del Registro de Crédito Agrícola. --- 3.- Contrato de Crédito de habilitación o avío e hipoteca a favor de Unión de Crédito Jiménez S. A. de C. V., por la cantidad de US270,000.00 (Doscientos setenta mil dólares 00/100 DLLS) según la inscripción 318 a folio 148 del libro 23, quedando debidamente grabado el 23 de marzo de 1999, tomo 23 del Registro de Crédito Agrícola. --- 4.- Contrato de Crédito de habilitación o avío e hipoteca a favor de Unión de Crédito Jiménez S. A. de C. V., por la cantidad de US \$65,000.00 (sesenta y cinco mil dólares 00/100 DLLS) según la inscripción 319 a folio 149 del libro 23, quedando debidamente grabado el 23 de marzo de 1999, tomo 23 del Registro de Crédito Agrícola. --- 5.- Contrato de Crédito Refaccionario e hipoteca a favor de Unión de Crédito Jiménez S. A. de C. V., por la cantidad de US \$100,240.00 (cien mil doscientos cuarenta dólares 00/100 DLLS) según la inscripción 357 a folio 168 del libro 23 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, debidamente registrado el día 9 de abril de 1999 en el tomo 23 del Registro de Crédito Agrícola. --- 6.- Contrato de Crédito Refaccionario e hipoteca a favor de Unión de Crédito Jiménez S. A. de C. V., por la cantidad de \$50,000.00 dólares (cincuenta mil dólares 00/100) según la inscripción 64 a folios 64 del libro 130 de la Sección Segunda de fecha 14 de mayo de 1999. --- 7.- Contrato de Crédito Refaccionario e hipoteca a favor de Unión de Crédito Jiménez S. A. de C. V., por la cantidad de \$26,000.00 dólares (veintiséis mil dólares 00/100) según la inscripción 89 a folios 90 del libro 130 de la Sección Segunda de fecha 30 de junio de 1999. --- 8.- Juicio hipotecario en favor de Unión de Crédito Jiménez S. A. de C. V., por la cantidad de \$298,757.31 dólares (Doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y siete dólares 31/100) según la inscripción 120 a folios 121 del libro 134 de la Sección Segunda de fecha 14 de mayo de 2003. --- Con fundamento en los artículos 239 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, **se admite la demanda en la vía y forma propuestas**, por lo que **túrnense los autos** al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de este Distrito Judicial, a fin de que emplace a la parte demandada en el domicilio señalado para tal efecto, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, con el **apercebimiento** que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, de conformidad con los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar que para tal efecto

se señale, así como que en caso de interponer reconvencción deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal. **Se apercibe a las partes** que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada se les impondrá multa equivalente a *cincuenta veces el salario mínimo* en atención a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles. De igual manera se hace del conocimiento de las partes que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con el numeral 130 del Código Procesal invocado. **Se tienen por ofrecidas las pruebas** referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Así también, **se previene** a la parte actora para que dentro del término de **tres días** contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada para que en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los **tres días** siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se previene a la parte demandada** para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el local de este Juzgado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo Número 19 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando en los términos más amplios a que se refiere el Numeral 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la LICENCIADA CELIA LORENA CHAVEZ QUIÑONEZ con número de Cédula profesional 13 166 73 SC S III registrada en el libro de Registro de profesiones No. 2, Folio 44, así como a la LICENCIADA ROSA MARIA GUTIERREZ DOMINGUEZ con número de cédula 5043613 registrada en el libro 2, folio 39. -----

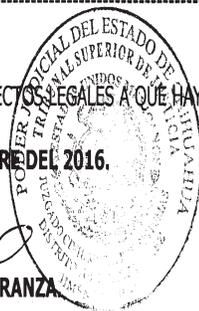
NOTIFIQUESE:

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. SECRETARIA LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA
LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1376/2015, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL en contra de BERTHA JANETH FLORES CASTILLO, JUAN ALBERTO FLORES SÁNCHEZ Y BERTHA ALICIA CASTILLO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día quince de noviembre de dos mil dieciséis, en cuanto a lo que solicita, dígamele que no ha lugar a decretar la rebeldía "correspondiente, toda vez que de autos se advierte que las publicaciones de los edictos "no se hicieron en los términos ordenados por auto de fecha veintiséis de septiembre de "dos mil dieciséis, dado que las publicaciones realizadas en el Diario de Chihuahua, se "hicieron los días sábado veintidós de octubre de dos mil dieciséis; sábado veintinueve "de octubre dos mil dieciséis y jueves tres de noviembre de dos mil dieciséis; en "consecuencia, expídale de nueva cuenta los edictos , ordenados en el proveído en "mención, a efecto de que sean debidamente publicados; es decir, por tres veces "consecutivas, de siete en siete días , tal y como lo establece el artículo 123 del Código "Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA SILVIA "MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día veintiuno de septiembre de "dos mil dieciséis, como lo solicita, emplácese a la parte demandada JUAN ALBERTO "FLORES SÁNCHEZ, por medio de edictos , en los términos ordenados por auto de "radicación de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, así como el presente "proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en "siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta "Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad "con el segundo párrafo del artículo 69 del Código Procesal en cita. NOTIFIQUESE "E.-----

"- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ "Secretaria Proyectista encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, asistida de dos Testigos de Asistencia los "LICENCIADOS SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA y LUIS RAÚL "JUÁREZ GALEGOS, conforme lo establece el artículo 267, Párrafo II de la Ley "Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dan fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL ROMAN GUERRERO.-

En el expediente número 758/2014 relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RUTH LORENZA MEDINA VIZCAINO, en contra de MANUEL ROMAN GUERRERO Y DANIEL BONIFACIO CONTRERAS VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

Por presentado el escrito de RUTH LORENZA MEDINA VIZCAINO también conocida como LORENZA MEDINA VIZCAINO, Y/O RUTH MEDINA VIZCAINO RUTH MEDINA Y/O RUTH MEDINA DE PEÑA, por su propio derecho, con sus documentos y copias simples que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía sumaria civil a MANUEL ROMAN GUERRERO Y DANIEL BONIFACIO CONTRERAS VILLANUEVA, el segundo con domicilio en CALLE FRANCISCO GOMEZ VELETA NUMERO 8024 FRACC NAPOLI (INFONAVIT FRONTERA NUEVA) de esta ciudad, demandándole las prestaciones que enumera en su curso de cuenta, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndosele saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejarán de contestar. Con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del primer demandado; MANUEL ROMAN GUERRERO, emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de TRES DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Y antes de ordenar el emplazamiento por edictos de MANUEL ROMAN GUERRERO, parte codemandada dentro del presente juicio dígamele al promovente que deberá acreditar fehacientemente el desconocimiento del domicilio de dicha persona, cumpliendo los requisitos exigidos por el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a efecto den acreditar que el desconocimiento del domicilio así como la ubicación de MANUEL ROMAN GUERRERO es general, y hecho lo anterior se podrá estar en aptitud de preparar el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, así como a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comisión Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, a efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los Archivos y/o registro de usuarios que se llevan en las dependencias a su cargo existe domicilio alguno a nombre de MANUEL ROMAN GUERRERO, y por último al gírese oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoque a la búsqueda de los demandados. En el entendido de que el ultimo domicilio del que se tuvo conocimiento de MANUEL ROMAN

GUERRERO es el ubicado en la CALLE VALLE DEL COBRE NUMERO 11608 FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL DE ESTA CIUDAD- Recibase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal - Recibase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal., lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE CARLOS VILLARREAL NUMERO 2323 ORIENTE DE LA COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los términos del artículo 60 del Código De Procedimientos civiles en Vigor a LIC. ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO Y/O ROCIO CELESTE MEDINAVIZCAINO Y/O JORGE MENDOZA BELTRAN y para los efectos precisados a C.E.D. JESUS ALBERTO MEDINA VIZCAINO.----- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en este juzgado el día veintiocho de septiembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del CO-DEMANDADO MANUEL ROMAN GUERRERO emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,

MANUEL ROMAN GUERRERO

4195-100-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H1182/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC.ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V.SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE HILARIO REVELES CALZADA Y YOLANDA MARQUEZ JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice. CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día nueve de noviembre del año en curso y atento a lo que solicita téngasele dándose por notificado del estado actual que guardan los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos, por lo que se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien Inmueble consistentes en: **UN LOTE URBANO LOCALIZADO EN LA AVENIDA PLATINO, LOTE 50, MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 119 FOLIO 126 LIBRO 580 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo Postura Legal la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal. Se le tiene autorizando para recibir los edictos a RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ y/o JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA. Con fundamento en los Artículos 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

HILARIO REVELES CALZADA

4205-100-102

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **ANTONIO RAMOS FIERRO**, que el día 02 dos de Diciembre del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como únicos herederos a los señores **ARMANDO, HECTOR, ALICIA, HERLINDA, ROSA MARIA, HORTENSIA, LUIS CARLOS** todos de apellidos **RAMOS COVARRUBIO** y los señores **LUIS FERNANDO** y **CESAR OCTAVIO** de apellidos **GANDARA RAMOS.-**

El señor **LUIS CARLOS RAMOS COVARRUBIO**, es designado como Albacea de la Sucesión, aceptando el cargo conferido; protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 02 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

ANTONIO RAMOS FIERRO 4197-100-102

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **JOSE LUIS CASSIANO RAMOS**.

El día 28 veintiocho de noviembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,888 veintiún mil ochocientos ochenta y ocho del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE LUIS CASSIANO RAMOS**.

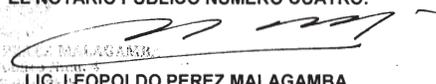
La denuncia fue hecha por su cónyuge la señora **ELISA OLIVAS VILLALOBOS** y sus hijos **SANDRA LETICIA, CESAR** y **ELISA ELMA** de apellidos **CASSIANO OLIVAS**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 02 dos de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, la cual fue registrada con el número 21,893 veintiún mil ochocientos noventa y tres del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JOSE LUIS CASSIANO RAMOS** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 02 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JOSE LUIS CASSIANO 4198-100-102

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **SERGIO ALBERTO MIRANDA AGUIRRE**.

El día dieciocho de noviembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,877 veintiún mil ochocientos setenta y siete del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SERGIO ALBERTO MIRANDA AGUIRRE**.

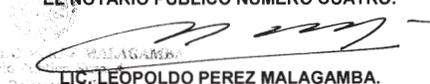
La denuncia fue hecha por sus padres los señores **JOSE ARMANDO MIRANDA ARANDA** y **RAQUEL AGUIRRE BALDERRAMA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, la cual fue registrada con el número 21,884 veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **SERGIO ALBERTO MIRANDA AGUIRRE** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 02 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

SERGIO ALBERTO MIRANDA AGUIRE 4199-100-102

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ELIAS ISAAC ABBUD GARAY, expediente No. 1414/15 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **ARIANA JAQUEZ RIVERA** EN CONTRA DE **ELIAS ISAAC ABBUD GARAY**, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIS.-----
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **MEDARDO BERMEJO RUBIO**, autorizado de **ARIANA JAQUEZ RIVERA**, recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso, como lo pide, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese a ELIAS ISAAC ABBUD GARAY, por medio de EDICTOS, que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



ELIAS ISAAC ABBUD GARAY 4200-100-102

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.
EXPEDIENTE 717/2016.**

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

- - - Por presentado el ciudadano **AURORA GALAVIZ MATA** con su escrito y anexos que acompañan recibidos en Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, como lo solicita, se le tiene promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam**, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por quince años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un inmueble consistente en un lote de terreno urbano y finca sobre el construida identificado como lote número ocho, de la manzana doce, zona uno, de la colonia Anáhuac, con una superficie total de 398.50 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 91.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 19.90 metros con ave. Emilio Carranza, antes (calle sin nombre), debiendo ser notificado de las presentes diligencias la Junta Municipal de Anáhuac, por conducto de su Presidencia Seccional, en el domicilio ubicado en la Ave. Francisco I. Madero número 007, de la localidad de Anáhuac. Al Noroeste en 20.00 metros con lote 07, propiedad de Nohemí Camacho de la Peña, con domicilio en Pvda. Emilio Carranza, número 233, en la localidad de Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. Al Sureste en 19.9 metros con lote 01, propiedad de María Inés Rivera con domicilio en la calle 17ª número 2031, en la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua. Al Suroeste en 20.05 metros con lote 03, propiedad de Ramón Venzor morales con domicilio en Pvda. De Agricultora número 2703, en la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua.

- - - Dése la intervención legal correspondiente al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial.

- - - De igual manera, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la inspección judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, por lo que cítese a los colindantes a fin de que se encuentren presentes en la celebración de la inspección judicial, siendo los siguientes: **JUNTA MUNICIPAL DE ANAHUAC, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**, por conducto de su Presidente Seccional, en el domicilio ubicado en la Ave. Francisco I. Madero número 007, de la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua; **NOHEMI CAMACHO DE LA PEÑA**, con domicilio en Pvda. Emilio Carranza, número 2033, en la localidad de Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; **MARÍA INÉS RIVERA**, con domicilio en calle Diecisiete número 2031, en la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua; y **RAMÓN VENZOR MORALES**, con domicilio en Pvda. De Agricultura número 2703, en la localidad de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua; por lo que túrnense los autos a la oficina central de Ministros Ejecutores y Oficiales Notificadores del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que se sirva asignar un Ministro Ejecutor y realizar las notificaciones respectivas; de igual manera, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un Periódico de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua; por lo que gírese atento **OFICIO** con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los Edictos en los términos anteriormente ordenados, es decir, por tres veces de siete en siete días.

- - - De igual forma, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Testimonial a cargo de los testigos de arraigo **JUAN LÓPEZ MORENO, JUAN JOSÉ PEÑA MORENO** y **BRAULIO EDMUNDO FLORES FLORES**.

- - - Por otra parte, gírese atento **OFICIO** con los insertos necesarios al ciudadano **Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito**, a fin de que se sirva informar dentro del término de tres días a este Juzgado, si el predio motivo de las Diligencias se encuentra inscrito a favor de persona alguna, debiendo al contestar citar el número de expediente arriba indicado, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se aplicaran las medidas de apremio correspondientes a la persona o funcionario responsable de contestar los informes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por su incumplimiento derivadas de la legislación aplicable a los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 124, 139 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - Igualmente y por así considerarlo necesario este Tribunal, se ordena **girar atento oficio** con los insertos necesarios, al H. Ayuntamiento de este Municipio, a fin de que informe a este Juzgado si el bien inmueble objeto de las presente diligencias se encuentra dentro de su fundo legal, con la finalidad de determinar si se actualiza el supuesto que contempla el segundo párrafo del artículo 2914 de Código Civil.

- - - Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece, dígame que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

- - - Por último, se tiene a la promovente **señalando como domicilio para**

oír y recibir notificaciones y documentos en avenida Aldama y calle Catorce, número 1210 (mil doscientos diez), Zona Centro, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los ciudadanos **ALEXANDRA MORALES GUERRA, JORGE ALBERTO SEGURA MORENO, LUIS FERNANDO MIRANDA DÍAZ y CRISTINA GUADALUPE PARRA PONCE**, y en los **términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles**, a licenciado en derecho **JESÚS ANTONIO CORRAL MÁRQUEZ**, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

- - - Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, 241 fracción II, 243, 658 Fracción III, 659 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

- - - NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN**, Jueza del Juzgado primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, asistida de la Secretaria Judicial, Maestra en Derecho **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

- - - En esta misma fecha se registró el presente expediente bajo el número **717/2016**, en el libro de Gobierno respectivo.

MAESTRA EN DERECHO FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN.- MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.

**CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
SECRETARIA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ**

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

AURORA GALAVIZ MATA 4201-100-102-104

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. MA DE LOS ANGELES MONZON MEDINA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 13ª, No. 1405 DENTRO DEL FONDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 161.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-06-30-19	9.49 METROS	JUANA GONZALEZ GUERRERO
2 - 3	NW-83-15-19	0.57 METROS	JUANA GONZALEZ GUERRERO
3 - 4	NE-02-43-51	4.25 METROS	JUANA GONZALEZ GUERRERO
4 - 5	SE-82-06-45	11.25 METROS	GABINO GARCIA.
5 - 6	SE-01-45-03	14.20 METROS	REYES EDUARDO OROZCO PEREGRINO/ FRANCISCO HILARIO DIAZ BARRAZA/ CALLE 13ª.
6 - 1	NW-80-46-38	12.45 METROS	

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1507, A FOJAS NÚMERO 24 VEINTICUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:25 HORAS, DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS

CD. GUERRERO, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2016

**ATENAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELE. (629) 766-0231 (035) 696-0262
1 (629) 619-0076**

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MA. DE LOS ANGELES MONZON MEDINA 4208-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

C. IMELDA PEREZ DOMINGUEZ

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos, dentro del expediente número 787/2010, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR PEREZ ROBLES Y SOCORRO IRENE MARTINEZ BAGUEZ, promovido por ALMA AIDA, VICTOR MANUEL Y NORMA IRENE DE APELLIDOS PEREZ MARTINEZ, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ARELLANO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la C. IMELDA PEREZ DOMINGUEZ, es general y no particular del promovente, notifíquesele integró el auto de fecha cuatro de Mayo del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber el nombre del finado y las demás circunstancias que lo identifiquen y la fecha del lugar del fallecimiento, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado y justifique sus derechos a la herencia y nombre albacea, con fundamento en los artículos 123 y 559 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----- NOTIFIQUESE: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de los CC. ALMA AIDA PEREZ MARTINEZ y/o VICTOR MANUEL PEREZ MARTINEZ y/o NORMA IRENE PEREZ MARTINEZ, y anexos que al mismo se acompañan, por medio del cual comparecen promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VICTOR PEREZ ROBLES y SOCORRO IRENE MARTINEZ BAGUEZ, t.c.c. NORMA IRENE MARTINEZ BAGUEZ. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 558, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los ocurrsantes promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de los señores VICTOR PEREZ ROBLES Y SOCORRO IRENE MARTINEZ BAGUEZ, también conocida como NORMA IRENE MARTINEZ BAGUEZ, e informando los nombres de los parientes más cercanos a los autores de la sucesión. Con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, recíbasele una información testimonial, reservándose el suscrito Juez señalar día y hora para que tenga verificativo la misma, hasta en tanto se dé contestación por parte del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, de los oficios que en este acto se ordena girárseles, para el efecto de que se sirvan informar a este Juzgado si en esas dependencias públicas a sus dignos cargos, obra registrado algún testamento otorgado por los autores de la sucesión....."

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación,

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2016
LA SEGUNDA SECRETARIA DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.

IMELDA PEREZ DOMINGUEZ

4203-100-102-104

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESIONES A BIENES DE ENRIQUE ELIAS MÜLLER Y EMILIO ELÍAS MULLER ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER Y BENJAMÍN ELÍAS P R E S E N T E

En el expediente número 1022/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE GRAJEDA ALVAREZ, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, JAIME FEDERICO ELIAS MADERO EN SU CARACTER DE DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ENRIQUE ELIAS MULLER Y EMILIO ELIAS MULLER Y, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito del licenciado JUAN GABRIEL MARTÍNEZ LUJÁN, presentado el nueve de agosto del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.-----

Notifíquese por medio de cédula a las SUCESIONES A BIENES DE ENRIQUE ELÍAS MÜLLER, EMILIO ELÍAS MÜLLER, ENRIQUE U. ELÍAS MÜLLER y BENJAMÍN ELÍAS con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE AGOSTO DEL 2016.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ENRIQUE ELIAS MULLER

-0-

4204-100-102

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. JUANA GONZALEZ GUERRERO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 13ª No. 1403 DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 157.22 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 99.49 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-01-39-03	13.00 METROS	MARIA GRUJALVA DOMINGUEZ
2 - 3	SE-84-39-59	11.71 METROS	HERMINIO GARCIA VARELA
3 - 4	SW-02-43-51	4.25 METROS	MARIA DE LOS ANGELES MONZON
4 - 5	SE-83-15-19	0.57 METROS	MARIA DE LOS ANGELES MONZON
5 - 6	SW-06-30-19	9.49 METROS	MARIA DE LOS ANGELES MONZON
6 - 1	NW-80-46-38	11.49 METROS	CALLE 13ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1500 A FOJAS NÚMERO 20 A VEINTE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:44 HORAS, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2016

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUANA GONZALEZ GUERRERO -0- 4206-100-102

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. HORTENCIA LEDEZMA GONZALEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE TALLERES No. 11, LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 55.77 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-57-00	11.45 METROS	CALLE TALLERES
2 - 3	SE-33-00	11.50 METROS	JONATHAN ALEJANDRO MARTINEZ FLORES
3 - 4	SW-57-00	11.45 METROS	ERASMO MENDOZA
4 - 1	NW-33-00	11.50 METROS	FLORENTINO ALARCON ALARCON.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1505, A FOJAS NÚMERO 23 VEINTITRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HORTENCIA LEDEZMA GONZALEZ -0- 4207-100-102

*** EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 505/2015 relativo al juicio Sumario Civil promovido por José Rivera Barraza en contra de Verónica Rivera Barraza, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Manuel Gutiérrez Najera número 1029, identificado como lote 4, manzana B, del fraccionamiento Madrid, Partido Iglesias de esta ciudad, con una superficie total de 192.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 395, a folio 61, del libro 948, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate, menos el 20% de la tasación para el remate la cantidad de \$334,400.00 (trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) y como postura legal, menos el 20% de la tasación la cantidad de \$222,933.33 (doscientos veintidós mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de diciembre de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

VERONICA RIVERA BARRAZA

4202-100-102

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 961/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE GLORIA ZULEMA BAEZA GARZA Y JOAQUIN OCHOA MARISCAL, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado GABRIEL CAYO GURREA REALYVAZQUEZ, recibido el diecisiete de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, dentro del término para ello concedido, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL Y FINCA SOBRE ÉL UBICADA EN COLONIA SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-93-10.0000 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2731, FOLIO 95 DEL LIBRO 2541 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$5,327,091.79 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y UNO PESOS 79/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$3,551,394.53 (TRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 45. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



GLORIA ZULEMA BAEZA GARZA -0- 4216-100-102

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 403/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ADA AMÉRICA OCHOA MEJORADO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en un departamento en condominio ubicado en CALLE PASEO DE RUISEÑORES 7831 INTERIOR 7-B, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, SEGUNDA ETAPA, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 26, FOLIO 26, LIBRO 2936, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de **\$336,879.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal, la cantidad de **\$224,586.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016. LA SECRETARIA



ADA AMERICA OCHOA MEJORADO -0- 4211-100-102

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 926/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ALEJANDRO ELÍAS VERA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el diecisiete de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE JOSÉ TENA, LOTE 14, MANZANA 86, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN II ETAPA SECCIÓN V, EN ESTA CIUDAD, Inscrito bajo el número 106, folio 106, del Libro 3189, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$293,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$195,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. - -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR MARÍA GUADALUPE CASTRO ESPINOZA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha diez de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN PABLO DELGADO RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que obra en autos el informe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad respecto al inmueble materia del presente asunto, por consiguiente, téngase a **MARÍA GUADALUPE CASTRO ESPINOZA** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM**, a fin de acreditar que se ha convertido en propietaria del bien inmueble consistente en el predio rustico ubicado en la **CALLE LATERAL NÚMERO 17 (DIECISIETE), LOTE 1 (UNO), MANZANA 86 (OCHENTA Y SEIS) DE LA COLONIA GRANJAS DEL VALLE ETAPA I CÓDIGO POSTAL 31183 (TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES) DE ESTA CIUDAD**, con una superficie total de 1,800.00 (mil ochocientos metros cuadrados) mismo que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Por su frente 40.00 (cuarenta metros) con la calle lateral 17 (diecisiete),

Por su lado derecho 45.00 (cuarenta y cinco metros) con lote número 3 (tres) de la misma manzana,

Por su fondo 40.00 (cuarenta metros) con lote número 2 (dos) de la misma manzana,

Por su lado izquierdo 45.00 (cuarenta y cinco metros) con la calle acceso 1 (uno).

Hágase la publicación del presente auto de radicación,

por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, así como al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con domicilio conocido en esta ciudad de Chihuahua; por consiguiente, **túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito**, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutor a su cargo para llevar a cabo las notificaciones ordenadas.

Ahora bien, se previene a la promovente a fin de que se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del inmueble materia del asunto que nos ocupa, lo anterior a fin de estar en condiciones de notificarles la radicación de las presentes diligencias, así como en su momento el desahogo de las pruebas **Testimonial** e **Inspección Judicial** que prevé el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles.

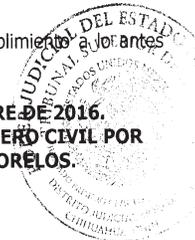
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial **LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. EFRAÍN ROMERO ROMERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 71/2015, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MIRTA KARINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ SOLICITANDO LA DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. EFRAÍN ROMERO ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Por recibido el día siete del mes de noviembre del año en curso, a las nueve horas con veinte minutos, el escrito signado por la C. MIRTA KARINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien promueve por sus propios derechos, téngase con las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que dice desconocer el paradero y ultimo domicilio del C. EFRAÍN ROMERO ROMERO, se ordena publicar por medio de edictos, tratando de localizar al mismo, háganse dichas publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación Estatal, debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.



EFRAIN ROMERO ROMERO 4214-100-102-104

-0-

Presidencia Municipal
Coronado, Chih.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. YOLANDA ROACHO RODRÍGUEZ HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 547.84METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	34.24 M	CALLE 5 DE MAYO
2-3	ESTE	16.00 M	CALLE INDEPENDENCIA
3-4	SUR	34.24 M	TERRENO MUNICIPAL
4-5	OESTE	16.00 M	CALLE CORONADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 522 A FOJAS 88 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 1:00 PM DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 07 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ
YOLANDA ROACHO RODRIGUEZ

-0-

MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

4228-100-102



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ADRIANA SOTO DURÁN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 194/2009, relativo al juicio sumario civil, promovido por el licenciado HECTOR GARCÍA ORTEGA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de, ASSAD DANIEL SAAD LÓPEZ, en contra de SANDRA SOTO DURÁN y ADRIANA SOTO DURÁN, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado NOÉ FRANCISCO MUÑOZ ESCÁREGA, presentado el diecinueve de abril del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que no ha lugar, toda vez que conforme lo previsto en el artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles, las pruebas se deben ofrecer en el escrito de demanda.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos los autos y toda vez que de los mismos se desprende que la demandada ADRIANA SOTO DURAN fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el acuerdo dictado el veinte de abril del dos mil dieciséis, en el que se abrió el juicio a prueba, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a ADRIANA SOTO DURAN, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ADRIANA SOTO DURAN

-0-

4215-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

TEODISIO BUSTAMANTE GUANESPEN, PEDRO COTA BARUSO, MELITÓN ORDOÑEZ DIHARCE, ANTONIO ORDOÑEZ VICHICOR, RAFAEL COSS CAYUSO, JESÚS MARÍA COTA BARILLOS, IGNACIO COTA ANTECHA, JOSÉ ÁNGEL ORDOÑEZ CERDEIRA, CAMILO ORDOÑEZ BASAGOITIA, MARÍA DEL REFUGIO CARAVEO ARECHA, JOSÉ MARÍA CASTILLO BERMEO, JOSÉ MARÍA COSS URUATO, NEPONUCENO ORDOÑEZ COTILLOS, JOAQUÍN SÁENZ COVIELLA, DOLORES MURILLO CEMBRANOS, JOSÉ MARÍA MALDONADO BORBOA, IGNACIO GUTIÉRREZ ESCANDAN, JOSÉ DE LA LUZ VÁZQUEZ GUANESPEN, AVELINO RODRÍGUEZ FOLGUEIRA, LORENZO RODRÍGUEZ CHAVARRE, RAFAEL ORDOÑEZ ARCELAY, RAFAEL JESÚS MARÍA ORDOÑEZ CERDEIRA, MARÍA ORDOÑEZ BERMEO, MARCELINO HERNÁNDEZ VICHICOR, FRANCISCO RODRÍGUEZ URUATO, JESÚS JOSÉ CHÁVEZ AREZABAL, MONSERRATE ORDOÑEZ ARECHA E IGNACIO ESTRADA ALAIZ. P R E S E N T E .-

En el expediente número 119/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por AMANDA MÉNDEZ MENDOZA, Y OTROS, en contra de TEODOSIO BUSTAMANTES Y OTROS, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con once minutos del día cuatro de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores, TEODISIO BUSTAMANTE GUANESPEN, PEDRO COTA BARUSO, MELITÓN ORDOÑEZ DIHARCE, ANTONIO ORDOÑEZ VICHICOR, RAFAEL COSS CAYUSO, JESÚS MARÍA COTA BARILLOS, IGNACIO COTA ANTECHA, JOSÉ ÁNGEL ORDOÑEZ CERDEIRA, CAMILO ORDOÑEZ BASAGOITIA, MARÍA DEL REFUGIO CARAVEO ARECHA, JOSÉ MARÍA COSS URUATO, NEPONUCENO ORDOÑEZ COTILLOS, JOAQUÍN SÁENZ COVIELLA, DOLORES MURILLO CEMBRANOS, JOSÉ MARÍA MALDONADO BORBOA, IGNACIO GUTIÉRREZ ESCANDAN, JOSÉ DE LA LUZ VÁZQUEZ GUANESPEN, AVELINO RODRÍGUEZ FOLGUEIRA, LORENZO RODRÍGUEZ CHAVARRE, RAFAEL ORDOÑEZ ARCELAY, RAFAEL JESÚS MARÍA ORDOÑEZ CERDEIRA, MARÍA ORDOÑEZ BERMEO, MARCELINO HERNÁNDEZ VICHICOR, FRANCISCO RODRÍGUEZ URUATO, JESÚS JOSÉ CHÁVEZ AREZABAL, MONSERRATE ORDOÑEZ ARECHA E IGNACIO ESTRADA ALAIZ, la radicación del expediente 119/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores AMANDA MÉNDEZ MENDOZA, ANTONIA LEGARDA HERNÁNDEZ, ARTURO CHÁVEZ ORDOÑEZ, BALTAZAR GONZÁLEZ ORDOÑEZ, CARLOS GONZÁLEZ ORDOÑEZ, CESAR VILLEGAS VALVERDE, CLAUDIA LEGARDA HERNÁNDEZ, CRUZ ELVIRA COSS VILLAGRÁN, EDWIN GONZÁLEZ SALDÍVAR, ELVA MÁRQUEZ ORNELAS, ENRIQUE VILLEGAS RODRÍGUEZ, GREGORIO MENDOZA, IGNACIA AVIÑA DOMÍNGUEZ, ILDEFONSO CASTILLO MENDOZA, JAIME MALDONADO PÉREZ, JESÚS ADOLFO MÉNDEZ MENDOZA, JESÚS CHÁVEZ GONZÁLEZ, JORGE LUIS VILLAGRÁN CASTILLO, JOSEFINA LEGARDA HERNÁNDEZ, JUAN REIMER REMPEL, LEONEL HERRERA HERNÁNDEZ, MARÍA GONZÁLEZ ORDOÑEZ, MIGUEL GONZÁLEZ MORENO, MIGUEL GONZÁLEZ ORDOÑEZ, OCTAVIO CHÁVEZ GONZÁLEZ, OTILIA GONZÁLEZ MORENO, PETRA VILLAGRÁN CASTILLO, REFUGIO ORDOÑEZ GONZÁLEZ, ROSARIO SIAS VALVERDE, SALVADOR GONZÁLEZ MORENO, SALVADOR LEGARDA HERNÁNDEZ, SILVERIO PONCE LEGARDA, SIMÓN GONZÁLEZ ORDOÑEZ, SOCORRO AVITIA, VIDAL MENDOZA MÉNDEZ, les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva, y para lo cual se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

- - NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas, del Distrito Judicial Guerrero; en unión del del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

TEODOSIO BUSTAMANTE

-0-

4196-100-102-104

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 878/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE OLGA LIDIA HERNÁNDEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.

- - - Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el diecisiete de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE PALACIO DE PAQUIME NÚMERO 1255 INTERIOR 8, CONDOMINIO INCA, EN ESTA CIUDAD, Inscrito bajo el número 76, folio 76, del Libro 2486, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$197,440.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$131,626.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SERGIO ESCOBAR GOMEZ

-0-

4212-100-102

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Noviembre 28, 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MARIA PATRICIA RODARTE LOYA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE HIDALGO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 108.78 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO CANTA RANAS
AL SUR MIDE: 07.30 MTS. Y LINDA CON MARIA PATRICIA RODARTE
AL ESTE MIDE: 05.35 MTS. Y LINDA CON ADAN AGUILERA
AL OESTE MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON MARIA PATRICIA RODARTE

La solicitud quedo registrada con el número 99 a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No. 3 a las 12:38 horas del día 16 de Noviembre de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2016-2018

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GISELDA LIDUVINA FONTES PALMA
SERIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA PATRICIA RODARTE LOYA 4244-102-104
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: RICHAR GARCIA, expediente No. 2135/13 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA EN CONTRA DE RICHARD GARCIA, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA en contra de RICHARD GARCIA, Expediente No. 2135/13, Y,-----

- RESUELVE:
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio excepcionarse.
- - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.
- - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA y RICHARD GARCIA celebrado el día dieciséis de Abril del año dos mil cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, según acta No. 593, a folios 27, del libro 811.
- - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.
- - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.
- - - SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúen en la forma que corresponda.
- - - OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.
- - - NOVENO.- No se hace especial condena en costas.
- - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



RICHARD GARCIA 4249-102-104
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

En el expediente número 1712/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARISOL JIMENEZ CERINO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA SOL KASSANDRA ARANDA JIMENEZ, en contra de PEDRO ARANDA SALINA, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - A sus autos escrito del LICENCIADO NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA, recibido el día treinta de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS correspondiente, así mismo notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por edictos dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior de conformidad con los artículos 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

[Handwritten signature of Jose Rafael Chavez Gonzalez]

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



PEDRO ARANDA SALINA 4248-102-104
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS JOSE PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS.-

En el expediente número 783/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES REYES GARCIA Y JAVIER LOPEZ VENEGAS, en contra de JESUS JOSE PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA INÉS GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, en contra de JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, según expediente número 783/2015. y:

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE --- PRIMERO.- Sin entrar al fondo del litigio, en virtud de no estar acreditado fehacientemente ni la ubicación ni la identificación ni la inscripción correcta del inmueble a prescribir, por lo tanto:

SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos del actor para que los haga valer en la forma y términos que mejor convenga a sus intereses.

TERCERO.- No se hace especial condenación en costas.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Asi lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



bpa

JESUS JOSE PALACIO CANO 4252-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GABRIELA FLORES HERNANDEZ Y AGUSTIN MENDOZA ENRIQUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 87/2016 relativo al juicio Ordinario civil promovido por JUANA TOVOR SANTILLA en contra de Ustedes, con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. LIC. OSCAR DE ALBA UDAVE con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Asi, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



GABRIELA FLORES HERNANDEZ 4250-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ARMANDO G. VILLAGRANA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 89/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN LOERA LOPEZ Y ESPERANZA HERNANDEZ NAJERA DE LOERA, en contra de Ustedes, con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. JUAN LOERA LOPEZ Y ESPERANZA HERNANDEZ NAJERA DE LOERA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Asi, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." rubricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1º. DE DICIEMBRE DEL 2016 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ARMANDO G. VILLAGRANA 4251-102-104

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EMPLÁCESE A:

**MARÍA LIDIA CARRASCO DE FERNÁNDEZ
Y RUBÉN FERNÁNDEZ ORTIZ.**

En el expediente número **737/2015**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALBERTO SIAS TALAMANTES**, en contra de **MARÍA LIDIA CARRASCO DE FERNÁNDEZ, RUBÉN FERNÁNDEZ ORTIZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos los escritos recibidos en este Tribunal, a las diez horas del día seis de los corrientes, así como a las once horas con siete minutos del día diez de Octubre del actual, signados por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **DORA ISELA BALDERRAMA OROZCO Y CELIA VALENZUELA PALACIOS**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **MARIA LIDIA CARRASCO DE FERNANDEZ Y RUBEN FERNANDEZ ORTIZ**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintiocho de Octubre del dos mil quince, se recibió escrito por medio del cual **ALBERTO SIAS TALAMANTES**, promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **MARIA LIDIA CARRASCO DE FERNANDEZ, RUBEN FERNANDEZ ORTIZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA** de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y,

especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO
[Handwritten signature]
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 922/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUÍN, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY por conducto de su Representante Legal CLAUDIUS BOWMAN Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día once los corrientes, signado por la **Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la moral demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, por lo que **EMPLÁCESE** a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veinticinco de Septiembre del dos mil catorce, se recibió escrito por medio del cual **CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUIN**, promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** por conducto de su representante legal **CLAUDIUS BOWMAN**, así como la encargada del **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su

oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. **DOY FE.**-----

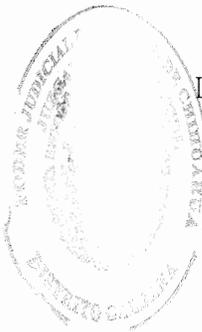
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



Edictos de notificación

Ignacio Villagrán Cerros
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 421/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por José Ángel Villagrán González, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

Cauahutémoc, Chihuahua, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veintitrés del mes y año en curso, presentados por José Ángel Villagrán González, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de Ignacio Villagrán Cerros por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la declaración especial por ausencia de Ignacio Villagrán Cerros; en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de Ignacio Villagrán Cerros, teniendo como último domicilio de este último el ubicado en la Calle Segunda y Tamaulipas número 2820 de la colonia Republica de esta ciudad.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de Ignacio Villagrán Cerros. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de Ignacio Villagrán Cerros, con fecha de nacimiento del día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Ahora bien previo a designar depositario provisional de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene al promovente a fin de que proporcione el domicilio donde pueda ser notificado del trámite Arcelia Cerros, ya que de las documentales que anexa se advierte que dicha persona es madre del presunto ausente Ignacio Villagrán Cerros; así mismo, para que manifieste y acredite en su caso si tiene hermanos que le sobrevivan, así como los nombres de éstos y el domicilio, para lo cual se le concede el plazo de tres días, apercibido que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido se aplicarán los medios de apremio que la ley contempla; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el artículo 628 del Código Civil.

Entonces, dado a que a la presente solicitud no se acompaña copia certificada de la Carpeta de Investigación número NUC17-2014-578, se ordena requerir mediante oficio al Coordinador de la Unidad Especial de Personas Ausentes o Extraviadas para que en el término de tres días contados a partir de que reciba el oficio respectivo remita a este tribunal copia certificada de la carpeta de investigación referida; por lo que se pone a disposición del promovente el oficio referido a fin de que lo reciba y lo haga llegar a su destinatario.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Ignacio Villagrán Cerros por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el

entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírese atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de Ignacio Villagrán Cerros y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Ignacio López Rayón número 212, Zona Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a Jesús Astolfo Nava Tarango; y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se encontraron las cédulas profesionales a los Licenciados Pedro Gutiérrez Jaquez y/o Sabas Arguello Marrufo y/o Pedro Daniel Gutiérrez García, se les tiene por autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario de este Tribunal, para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial, quien dio fe de lo anterior".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauahuétemoc, Chihuahua, a 20 de octubre de 2016
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar
por Audiencias Distrito Benito Juárez

Lic. Pedro Humberto Muñoz Arellano



IGNACIO VILLAGRAN CERROS 4245-102-02-07-12-17-22

-0-
"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 897/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RICARDO HERNÁNDEZ BENÍTEZ Y GABRIELA MARTÍNEZ ANTONIO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Por presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso; en atención al mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE MAR AZUL 3428, LOTE 19, MANZANA 93, del fraccionamiento Parajes del Sur, etapa XVI, de esta ciudad; inscrito bajo el número 19, folio 20, del Libro 4006, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$273,690.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$182,460.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RICARDO HERNANDEZ BENITEZ

4257-102-104

-0-

"EDICTO DE REMATE".

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que en el EXPEDIENTE NÚMERO 714/12, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DE BBVA BANCOMER S. A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. JORGE MORA CASTAÑEDA Y C. ANA LOURDES MARTINEZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

- - - A sus autos en el Expediente Número 714/2012, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintiocho de los corrientes por parte del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y como lo solicita, con fundamento en los Numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE GASPAR OCHOA NUMERO 2223 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES), COLONIA MAGISTERIAL DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 180.00 MTS.2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) Y SUPERFICIE CONSTRUIDA EN LA PLANTA BAJA DE 84.40 MTS.2 (OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS) Y EN LA PLANTA ALTA DE 29.00 MTS.2 (VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 8.00 MTS. (OCHO METROS) Y COLINDA CON CALLE GASPAR OCHOA; AL NORESTE MIDE 22.50 MTS. (VEINTIDOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 11 (ONCE); AL SURESTE MIDE 8.00 MTS. (OCHO METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA LOTES 20 (VEINTE) Y -19 (DIECINUEVE); AL SUROESTE MIDE 22.50 MTS. (VEINTIDOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLOINDA CON LOTE NUMERO 13 (TRECE); LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 42, A FOLIO 54, DEL LIBRO NUMERO 342 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$507,435.00 (SON QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) que es el término medio aritmético de los avalúos exhibidos, y como postura legal la cantidad de \$338,290.00 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad.

NOTIFIQUESE.

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA A 05 DE DICIEMBRE DE 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



JORGE MORA CASTAÑEDA

4256-102-103-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1339/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GABRIELA RIVERA GARCÍA en su carácter de apoderada legal de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, suscrito por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora...

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS).

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ

ADRIAN MORA MENDOZA 4258-102-104

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE OSCAR FLORES ARZATE, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

--- Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el uno de diciembre del año en curso; en atención al mismo, dígamele que no anexo al mismo, el certificado de existencia de gravamen que refiere. Por otra parte, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TACÁMBARO NÚMERO 8008, LOTE 4, MANZANA L, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ERÉNDIRA PRIMERA ETAPA, de esta ciudad; inscrito bajo el número 116, folio 123, del Libro 2978, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$335,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$223,666.66 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2016. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

OSCAR FLORES ARZATE 4259-102-104

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSEFA GUTIERREZ RIVERA PRESENTE.

En el expediente número H 963/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL HERRERA VENZOR, en contra de JOSEFA GUTIERREZ RIVERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:

---CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

--- Por presentado el LICENCIADO JESUS ANTONIO CORRAL MARQUEZ, con su escrito y anexos recibidos el tres de los corrientes, y en cuanto a la primera de sus peticiones, dígamele que en todo caso deberá estarse al auto de fecha tres de mayo del año en curso, por virtud del cual se le tuvieron por exhibidos los ejemplares de información de publicación de edictos que ahora repite, y además se declaró la rebeldía de la diversa demandada JOSEFA GUTIERREZ RIVERA, por lo que dichos anexos se ordenan agregar a los autos, únicamente para los efectos legales a que haya lugar.

--- De igual manera, se le tiene exhibiendo las diversas documentales que adjunta en vía de prueba, de las cuales se proveerá en su oportunidad procesal, mismas que se ordenan agregar a los autos para los efectos conducentes.

--- Por otra parte, en cuanto a su diversa petición resultando ociosa la fase de conciliación y depuración procesal, se omite la celebración de la audiencia respectiva y se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA DÍAS común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído y la apertura del juicio a prueba a la diversa demandada JOSEFA GUTIERREZ RIVERA, mediante EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Tablero de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, en la inteligencia de que el término de prueba comenzara a transcurrir a partir de la última de las publicaciones respectivas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO

JOSEFA GUTIERREZ RIVERA 4260-102-104

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. CLAUDIA MARGARITA VILLA ANAYA HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 258.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	22.50 M	AVE. ZARAGOZA.
2-3	ESTE	11.50 M	CALLE CORONADO
3-4	SUR	22.50 M	ARMANDO SÁNCHEZ NEVAREZ
4-1	OESTE	11.50 M	ARMANDO SÁNCHEZ NEVAREZ

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 527 A FOJAS 93 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 12:22 PM DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


CLAUDIA MARGARITA VILLA ANAYA



MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ
4264-102-104
-0-
EDICTO.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. MARIA TERESA CENICEROS MARTÍNEZ HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS CALLES CORONADO Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 773.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	16.80 M	CALLE SIN NOMBRE
2-3	ESTE	23.70 M	CALLE CORONADO
3-4	SUR	40.30 M	TERRENO MUNICIPAL
4-5	OESTE	4.70 M	CALLE SIN NOMBRE
5-1	NOROESTE	31.70	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 524 A FOJAS 90 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 11:52 PM DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

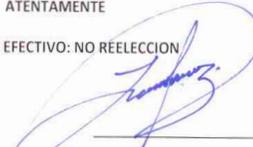
EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MARIA TERESA CENICEROS MARTINEZ



MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ
4266-102-104
-0-
EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. CESAR RAMÓN GAMBOA TERRAZAS HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 398.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	19.80 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	ESTE	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SUR	20.00 M	EJIDO CORONADO
4-1	OESTE	20.00 M	CALLE RIO FLORIDO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 525 A FOJAS 91 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 12:22 PM DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


CESAR RAMON GAMBOA TERRAZAS



MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ
4265-102-104
-0-
EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. ANTONIO GAMBOA MELÉNDEZ HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 465.16 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.20 M	RAÚL DE LA CRUZ MELÉNDEZ.
2-3	NORTE	3.50 M	JULIÁN LEOS ESCOBAR.
3-4	ESTE	21.35 M	ASUNCIÓN ÁREAS PÉREZ
4-5	SUR	22.70 M	CALLE SIN NOMBRE
5-1	OESTE	18.80	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 523 A FOJAS 89 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 11:30 PM DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


ANTONIO GAMBOA MELENDEZ



MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ
4267-102-104
-0-
EDICTO.

EDICTO DE NOTIFICACION

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. P R E S E N T E.-

En el expediente número 1084/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO LUIS HUMBERTO CORTES CARRILLO, APODERADO LEGAL DE, MARCO ANTONIO LANDERO OROZCO, en contra de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMTI, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS CONTADOR PUBLICO SALVADOR CASTRO CAMACHO,, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día VEINTITRES del actual, presentado por el C. LIC. LUIS HUMBERTO CORTES CARRILLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la radicación del expediente 1084/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO LUIS HUMBERTO CORTES CARRILLO, APODERADO LEGAL DE MARCO ANTONIO LANDERO OROZCO, les demandan en la VIA SUMARIA CIVIL: reclamando las siguientes prestaciones: I).- La cancelación de la hipoteca inscrita bajo el numero 54 a folio 54 del libro 1513 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos de fecha 29 de abril de 2005 y que pesa sobre una finca urbana marcada con el numero 7514, de la calle Camino de San Andrés, del Fraccionamiento San Andrés de ésta Ciudad y que obra inscrita bajo el numero 73 a folios 81 del libro 3943 de la Sección Primera del Registro Público mencionado. II.- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Y para lo cual se les concede un término de tres días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIS, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :cpr. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1092/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, REPRESENTANTES DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY CSCK 12 MEXICO 1, S.R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ZENDERE HOLDING 1, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., QUIEN CEDIO LOS DERECHOS ONEROSA DE CREDITO DERECHOS DE CREDITO LITIGIOSOS, AJUDICARIOS Y DERIVADOS DE LOS MISMOS A FAVOR DE INMOBILIARIA Y ACTIVOS GIMG DE MEXICO, S.A. DE .C.V. EN CONTRA DE ROGELIO VAZQUEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS. -----

A sus autos el escrito de GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el día dieciséis de noviembre del presente año, se señalan las TRECÉ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA con una rebaja del 10% diez por ciento de su tasación, del bien inmueble embargado en autos, consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE LAS RINCONADAS NÚMERO 9700, INTERIOR 46 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.980 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 33 a folio 41 del libro 4673 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$1,399,124.02 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.), que es el precio base de la Segunda Almoneda, menos un 10% (diez por ciento) y como postura legal la suma de \$932,749.34 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio

de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS, CON EL NÚMERO 49 CONSTE.-

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2016.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

[Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez]

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1155/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LIDUVINA GAONA IROCIO, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÍS. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el seis de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Torres García, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día seis de enero del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en primera almoneda** del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes que se publicarán en el periódico de información en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces, dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicado en calle Volcán Zunil , número 1092, del fraccionamiento Paraje de San Isidro, Etapa 7, Lote 7, Manzana 30 en esta ciudad, con superficie de 120.0770 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 99, folio 100, del Libro 4964 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Clave: 1119:CIHV/smr.-----
- - - LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LIDUVINA GAONA IROCIO

4242-101-102-103

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Rosa María Castañeda Morales y Jonathan, radicado bajo el expediente 636/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 7, manzana 79, del Fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 10B, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Sol del Corral número 3121 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 21, a folio 21, del libro 4857, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (trescientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$208,000.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de diciembre de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSÉ LUIS NARANJO RÍOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS PRESENTE.-

En el expediente número 1619/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, EN SU CARÁCTER DE, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL CON JURISDICCIÓN PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de JUAN CARLOS NARANJO CARVALLO, MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JESÚS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSÉ LUIS NARANJO RÍOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS, existe una resolución que en su parte conducente dice: --- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos los autos del Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, en su carácter de Sub Procuradora auxiliar de Asistencia jurídica y Social del Distrito Morelos en contra de JUAN CARLOS NARANJO CARVALLO, MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSE LUIS NARANJO RIOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS, Expediente 1619/2015, para dictar sentencia, y;

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: - -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados no contestaron la demanda entablada en su contra.-----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de **JUAN CARLOS NARANJO CARVALLO, MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSE LUIS NARANJO RIOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS**, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre el niño de iniciales I.N.G.-----

CUARTO.- Se designa a la Procuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Morelos, a través de su titular, Tutora Pública del menor de iniciales I.G.N. y se le autoriza para que procure la adopción del mismo, y pueda crecer en un ambiente familiar en el que se les proporcione un desarrollo pleno e integral que le genere la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil en el Estado.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a **MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSE LUIS NARANJO RIOS Y JOSEFINA CARVALLO COLIS** , en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrieron, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

NOTIFIQUESE; Lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

ANEXO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Visto la sentencia que antecede se aclara el resolutivo TERCERO de la misma para quedar de la siguiente manera: se decreta en perjuicio de JUAN NARANJO CARVALLO, MAYRA OLIVIA GRANADOS CARRASCO, JESUS NORBERTO GRANADOS TALAMANTES, ROSA OLIVIA CARRASCO OLIVAS, JOSE LUIS NARANJO RIOS y JOSEFINA CARVALLO COLIS, la pérdida del ejercicio de la patria potestad del niño de iniciales I.N.G. así como el derecho a convivir con él, formando parte el presente proveído de dicha resolución. Con fundamento en el artículo 99 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ERNESTO SALAS RIVAS
PRESENTE.-**

En el expediente número 266/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO SALAS RIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERNESTO SALAS RIVAS, dentro del expediente número 266/2015; y,-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó constituyéndose rebelde en el juicio, consecuentemente;-----

TERCERO.- Se declara el VENCIMIENTO ANTICIPADO del plazo de 30 años para el pago del crédito número 0808319809 otorgado a ERNESTO SALAS RIVAS ante la fe del licenciado JESUS ALFREDO DELGADO GONZALEZ, Aspirante al ejercicio del notariado adscrito a la Notaria Pública número 8 para el ejercicio de Distrito Bravos, por separación de su titular salir Licenciado JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ, formalizado en escritura pública número 7, 000 del volumen 222 del protocolo a cargo de dicho aspirante a notario de la citada notaría pública; toda vez que el acreditante hoy demandado adeuda 22 mensualidades (desde el treinta y uno de agosto de 2009), no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción y conforme a los fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en ésta resolución, consecuentemente;-----

CUARTO.- Se condena a ERNESTO SALAS RIVAS al pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre del año dos mil catorce que asciende a la cantidad de \$172,795.22 (ciento setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 22/100 m.n.), equivalentes a 84.4710 VSMM (ochenta y cuatro punto cuatro mil setecientos diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), se acredita el adeudo con la certificación de adeudos elaborado por el gerente del área jurídica de la institución de la parte actora, visible a foja cuatro a la siete de autos, y que resulta de multiplicar 84.4710 VSMM por 2045.616 (salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, a la fecha de expedirse la certificación de adeudos que se anexa a la demanda), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, así como los intereses ya calculados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción; se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, mediante el planteamiento de la planilla correspondiente. Todas las anteriores cantidades, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la accionante. Las cantidades ilíquidas se calcularán en ejecución de la sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.-----

QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas ocasionados por el trámite del presente negocio.-----

SEXTO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y quede firme, si el demandado no hace el pago a que se le condeno en el Resolutivo Tercero, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al demandado ERNESTO SALAS RIVAS mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro. ----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL PROVISIONAL, quien actúa asistido del LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

ERNESTO SALAS RIVAS

4276-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 186/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FELIX ROQUE PALAGOT, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiocho de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señala de nueva cuenta las **nueve horas con treinta minutos del día cinco de enero de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, con una rebaja del **20% (veinte por ciento)** sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Costa de la Luz número 5129, lote 34, manzana 1 del fraccionamiento Paraje de San José 1 en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 39, folio 39, Libro 4716 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- DoY Fe.-----

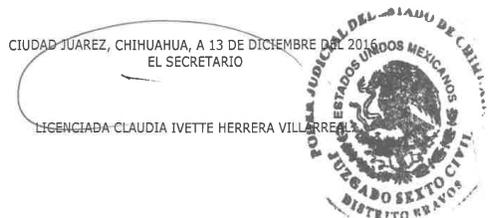
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FELIX ROQUE PALAGOT

4285-102-104

-0-

* EDICTO DE REMATE *

EDICTO DE REMATE.

Al público en general

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de María del Pilar Gándara Olivas, radicado bajo el expediente 67/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 5, manzana 117, del Fraccionamiento Sendero de San Isidro, etapa II, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Senderos de Camorritos número 4059 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 70, a folio 70, del libro 4611, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 637/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VELLA RODRIGUEZ CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,-----
--- A sus autos el escrito recibido en fecha diez de los actuales, que presenta el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, téngasele por conforme con el avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía, por lo que procedáse a señalar las nueve horas con treinta minutos del día dos de enero del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,034.16 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal, la cantidad de \$144,022.77 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad.-----
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Rivera de la Palma número 2925-2, Lote 2, Manzana 6, Fraccionamiento Portal del Valle Etapa C, en esta ciudad, con una superficie de 135.0610 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 19 folio 20 del Libro 4599 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----
--- NOT I F I Q U E S E:-----
--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.-----

LICENCIADA IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de diciembre de 2016.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DEL PILAR GANDARA OLIVAS 4283-102-104

VELLA RODRIGUEZ CHAIREZ 4286-102-104

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 413/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintinueve de noviembre del presente año a las catorce horas con quince minutos por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca urbana ubicada en la Calle Rivera del risco número 3072, Lote 25, manzana 20 del Fraccionamiento Riberas del bravo IX-D, Etapa III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 94 a folio 94 del Libro 4296, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.0000 metros y colinda con Calle Rivera del risco; Al 2-3 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 26; Al 3-4 mide 7.0000 metros y colinda con lote 12; Al 4-1 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 24.- Siendo postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintinueve de noviembre del presente año a las catorce horas con catorce minutos por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: finca urbana, ubicada en la Calle dunas del Sáhara número 1301- 85, Lote 85, manzana 118 del Fraccionamiento paraje de oriente, etapa 16, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 45 a folio 45 del Libro 4738, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie total de 204.0720 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.00 metros y colinda con lote 86; Al 2-3 mide 29.1560 metros y colinda con Lote 132; Al 3-4 mide 7.00 metros y colinda con propiedad particular; Al 4-1 mide 29.1500 metros y colinda con intercesión de las calles dunas del Sáhara norte y dunas del Sáhara poniente y lote 84.- Siendo postura legal la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ 4278-102-104

MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL 4284-102-104

-0-

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOEL ABIUD BARO ARREDONDO y la señora ESPERANZA GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 352/2007

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. **SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOEL ABIUD BARO ARREDONDO y la señora ESPERANZA GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día veinte de mayo del año dos mil tres, ante el Titular Primero de la Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes. **TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio celebrado entre las partes del presente juicio, y que aparece reproducido en el considerando de este fallo, por lo que se ordena el cumplimiento del mismo.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad, para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 881 del libro 898 a folio número 155, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó .

SEXTO.- Expídase a costa de los promoventes copias certificadas de la presente resolución.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe.- DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha catorce de mayo del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AIDA CERINO RINCON, en contra de JUAN HERRERA CHACON, registrado bajo el número de expediente 48/2010, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse y se :

RESUELVE :

PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio conyugal por más de tres meses sin causa justificada, el demandado JUAN HERRERA CHACON, se constituyó en rebeldía, resultando por lo tanto como cónyuge culpable éste último, en consecuencia;

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores AIDA CERINO RINCON y JUAN HERRERA CHACON, el día veintidós de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro de Delicias, Delicias, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que obra registrado en el acta número 00531, del libro 0099, a folio 131, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes del presente juicio.

CUARTO.- Queda sin efecto la pensión alimenticia provisional decretada en el presente juicio mediante auto de fecha catorce de enero del año dos mil diez.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución mándese oficio con los insertos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y que para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Delicias, Delicias, Chihuahua, de la presente resolución, a fin de que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 00531, del libro número 0099, a folio número 131, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma la **C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**

Con relación al Toca Número 380/2010, deducido del Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por AIDA CERINO RINCON en contra de JUAN HERRERA CHACON en el expediente número 48/2010, del Juzgado a su cargo, hago de su conocimiento que el primero de septiembre del año dos mil diez se dictó resolución en la que se resolvió la apelación a que ese Toca se refiere. Asimismo, informo a Usted que los autos originales del cual deriva el presente Toca, permanecerán en esta Sala hasta en tanto fenezca el término a que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley de Amparo; solicitando remita a esta Sala Civil Regional su acuse de recibo.

Por último agrego copia certificada de la referida resolución de fecha uno de septiembre del año en curso, que a la letra dice:

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos, y como el término de seis días concedido a la parte apelante para expresar agravios, concluyó el día treinta y uno de agosto del año en curso, sin que lo hubiere hecho, ahora, con fundamento en el artículo 835 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por perdido su derecho a hacerlo, declarándose en consecuencia, la deserción del recurso y firme el auto apelado. Remítase testimonio de esta resolución a la Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, y previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia y archívese el Toca como concluido.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA** Magistrado de la Sala Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GOMEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 35.02
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.93
Anexo que exceda de 96 páginas	\$35.21
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$861.74
Media página	\$430.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que a partir del mes de mayo del 2015, la recepción de publicaciones será de la siguiente manera:

Para publicar el **Miércoles** se recibirán edictos a partir del día miércoles, jueves y viernes de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **Sábado** se recibirán edictos lunes, martes y miércoles hasta las 12:00 del día de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

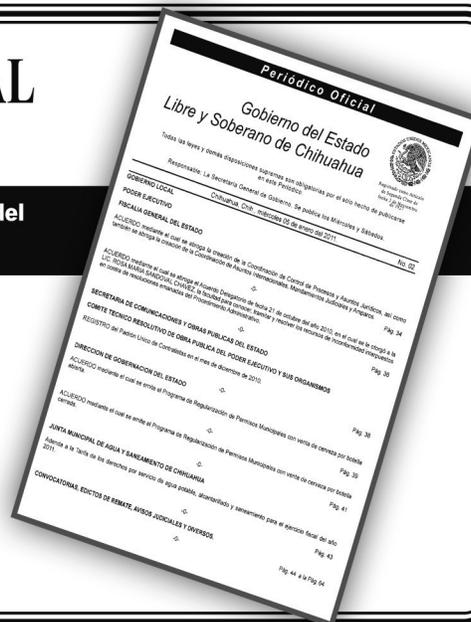
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx